

54000

RESOLUCIÓN No. 0419

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL Y JUNTA ADMINISTRADORA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BELEN VECINAL O COMUNITARIO”

En uso de sus atribuciones legales, constitucionales, legales y estatutarias especialmente las conferidas por la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, Decreto 0987 de 2012, las Resoluciones 8777 de 2018, 4236 de 2017, los artículos 16 y 205 de la Ley 1098 de 2006, la Resolución número 3899 de 2010, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016 y demás normatividad concordante.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución de la Política, establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y Coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el cual tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, ordena que todas las personas naturales y jurídicas con personería reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de vigilancia del estado, y en tal virtud compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que presentan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan el servicio público de Bienestar Familiar.

Que la Resolución 9555 del 2016, modificó parcialmente la Resolución número 3899 del 2010, en su artículo primero al delegar en los Directores Regionales la Competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar reconocimientos para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional, así como el otorgamiento y renovación de licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral. Igualmente, estos Podrán aprobar reformas estatutarias, recibir la inscripción de sus representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios.

Que la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BELEN VECINAL O COMUNITARIO**, identificada con el NIT **890.002.479-2**, es una entidad de utilidad común, de derecho privado y sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la Carrera 30 No 28-80 Barrio Belén del municipio de Armenia, Quindío, la cual cuenta personería jurídica reconocida por la Gobernación del Quindío mediante Resolución número O.J 304 del 6 de octubre de 1981.

Que la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BELEN VECINAL O COMUNITARIO**, identificada con el NIT **890.002.479-2**, está representada legalmente por la señora **DAIANA MARCELA CAMPOS LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.918.243 de Armenia, Quindío.

Que mediante oficio con radicado número 202254400000048382 del 12 de mayo de 2022, la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BELEN VECINAL O COMUNITARIO**, elevó solicitud para el trámite de inscripción de representante legal y junta administradora ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío.

Que la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BELEN VECINAL O COMUNITARIO**, aportó para el trámite de Inscripción de representante legal y miembros de junta administradora, el acta de la asamblea general de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BELEN VECINAL O COMUNITARIO** realizada el día 26 de abril del 2022, aportaron las cartas de aceptación de los cargos en la junta administradora, los documentos de identidad del representante legal y de los miembros principales y suplentes de la junta administradora y los antecedentes disciplinarios, penales, fiscales y medidas correctivas del representante legal y los miembros de la junta administradora.

Que una vez revisados cuidadosamente los documentos aportados por la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BELEN VECINAL O COMUNITARIO**, para el trámite de actualización de personería jurídica relacionado con la inscripción de representante legal y miembros de junta administradora ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, se observa que se encuentran ajustados a lo exigido en el artículo 9 de la Resolución número 3899 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016.

Que, por anteriormente expuesto, se considera viable la inscripción de Representante Legal y miembros de la junta administradora de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BELEN VECINAL O COMUNITARIO**.

Que, en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir a la señora a la señora **DAIANA MARCELA CAMPOS LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.918.243 de Armenia, Quindío, como representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BELEN VECINAL O COMUNITARIO**, identificada con el NIT **890.002.479-2**, así como a los demás miembros de la junta administradora de conformidad con lo consignado en el acta de la asamblea general de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BELEN VECINAL O COMUNITARIO**, realizada el día 26 de abril del 2022, en donde designó a las siguientes personas como integrantes de la junta administradora:

NOMBRE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO
DAIANA MARCELA CAMPOS LOPEZ	1.094.918.243 de Armenia, Quindío.	Presidente
YEIMY CAROLINA DUARTE ACEVEDO	1.094.894.195 de Armenia, Quindío	Vicepresidente
MERLY JOJHANA QUIROGA LUNA	1.094.950.195 de Armenia, Quindío.	Tesorero
LUZ LEANDRA OSORIO ESPINOSA	1.094.905.184 de Armenia, Quindío.	Secretario
JHON ALEXANDER CHAURA	9.770.739 de Armenia, Quindío.	Fiscal

ERIKA ESTEFANIA GONZALEZ MARTÍNEZ	1.094.916.753 de Armenia, Quindío.	Vocal
ANGELA ROSA MARÍN GOMEZ	1.094.946.459 de Armenia, Quindío	Vocal

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar del contenido del presente Acto Administrativo al Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BELEN VECINAL O COMUNITARIO**, o su apoderado(a) legalmente constituido, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 2080 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Directora Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Número 3899 de 2010 y en los artículos 74 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Solicitar la publicación del mencionado Acto Administrativo en la página web del ICBF, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria, tal como lo dispone el artículo 63 de la Resolución número 3899 del 8 de septiembre de 2010.

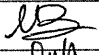
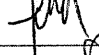
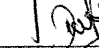
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

21 JUL 2022

Expedida en Armenia, Quindío, a los


ADRIANA ECHEVERRI GONZÁLEZ
Directora ICBF
Regional Quindío

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Marín Gomez Beltrán	Abogada - Dirección Regional - ICBF Regional Quindío.	
Revisó	Jorge Wilfran Restrepo Sanín	Enlace de la oficina de Aseguramiento a la Calidad - Regional Quindío.	
Aprobó	Daniel Pachón Alzate	Coordinador Grupo Jurídico - ICBF Regional Quindío.	

54200

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

El día del 21 de julio del 2022, compareció a las instalaciones del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Quindío, la señora **DAIANA MARCELA CAMPOS LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.918.243 de Armenia, Quindío, actuando en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BELEN VECINAL O COMUNITARIO**, identificada con el NIT 890.002.479-2, para notificarse personalmente del contenido de la Resolución número 0419 del 21 de julio del 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL Y JUNTA ADMINISTRADORA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BELEN VECINAL O COMUNITARIO".

A la notificada se le hace entrega de copia gratuita de la Resolución número 0419 del 21 de julio del 2022, a quien además se le informa que contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición el cual deberá interponerse en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma ante el directora regional del ICBF, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y subsiguientes de la Ley 1437 del 2011

El notificado manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria del presente Acto Administrativo.

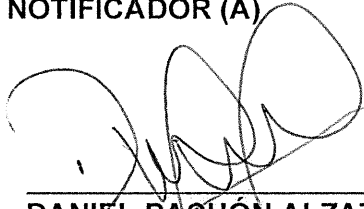
SI

NO

NOTIFICADO(A)

Daiana M. Campos López
DAIANA MARCELA CAMPOS
Representante Legal de la
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BELEN VECINAL O COMUNITARIO
C.C.N 1.094.918.243 de Armenia, Quindío

NOTIFICADOR (A)


DANIEL PACHÓN ALZATE
Coordinador del Grupo Jurídico
ICBF Regional Quindío
C.C.N 1.094.914.406 de Armenia, Quindío.

Elaboró: Marlin Gomez Beltrán- Profesional Especializado Dirección Regional. *MGB*.



54200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Daniel Pachón Alzate, en calidad de Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Quindío, hace constar que la Resolución número personalmente del contenido de la Resolución número 0419 del 21 de julio del 2022, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE REPRESENTANTE LEGAL Y JUNTA ADMINISTRADORA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BELEN VECINAL O COMUNITARIO”**, se le notificó personalmente el día 21 de julio del 2022 a la señora **DAIANA MARCELA CAMPOS LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.094.918.243 de Armenia, Quindío, actuando en calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BELEN VECINAL O COMUNITARIO**, identificada con el NIT 890.002.479-2, a quien se le informó que contra el mencionado Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante la Directora Regional en la diligencia de notificación o dentro de los diez(10) días hábiles siguientes a la misma y contra el cual no interpuso ningún Recurso porque manifestó que renunciaba a los términos de notificación y ejecutoria.

El presente Acto Administrativo queda debidamente ejecutoriado el día veintidós (22) de julio del dos mil veintidós (2022), de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 del 2011.



DANIEL PACHÓN ALZATE
Coordinador del Grupo Jurídico
ICBF- Regional Quindío.

Elaboró: Marlin Gomez Beltrán- Profesional Especializado Dirección Regional. *MGB.*